

Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá.

Información pública del texto inicial del convenio de colaboración para la realización del Certamen de Teatro Veleaile.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Organización, financiación y desarrollo del Certamen de teatro Veleaile en la localidad de Villanueva de la Vera, Cáceres.

A suscribir con:

La Asociación de teatro TRAKALÁ

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villanueva De la Vera, 5 de junio de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA Y LA ASOCIACIÓN DE TEATRO TRAKALÁ, PARA LA ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DEL CERTAMEN DE TEATRO VELEAILE

En Villanueva de la Vera, a 5 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, actuando en nombre y representación de dicha entidad local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente.

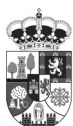
Y de otra parte, D.ª BELÉN CAPEROTE BENITO, en calidad de Secretaria de la Asociación local de teatro TRAKALÁ, con CIF G-09652090 y domicilio social en Villanueva de la Vera, Cáceres.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera tiene entre sus fines la promoción y fomento de la cultura, así como el apoyo a las iniciativas culturales desarrolladas en el municipio.
- II. Que la Asociación de teatro Trakalá es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios incluyen la creación y distribución de espectáculos teatrales, así como representación de obras teatrales.
- III. Que ambas partes consideran de interés común colaborar para el efectivo desarrollo y realización del Certamen de teatro VELEAILE que se celebra en la localidad de Villanueva de la Vera, en beneficio de los vecinos de la localidad, a efectos de potenciar y fomentar la cultura, el arte y el teatro local.
- IV. Que, de conformidad con la legislación vigente, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración, obligándose al cumplimiento de cada una de las siguientes:

1



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de teatro Trakalá para la organización, gestión, promoción, financiación y desarrollo del Certamen de Teatro VELEAILE que se desarrolla anualmente en la localidad de Villanueva de la Vera.

SEGUNDA. Obligaciones de cada una de las partes.

2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

• Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:

Este Ayuntamiento, se compromete en el presente convenio a sufragar obligaciones económicas tendentes a la efectiva realización del Certamen de Teatro Veleaile por importe total de **4.400,00 euros**, que se contempla debidamente en el presupuesto municipal del ejercicio 2026, concretamente en la aplicación presupuestaria con número 3340-22609, y que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de 850,00 euros para cada uno de los cuatro grupos de teatro que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del Certamen, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, reúnan los requisitos exigidos y sean seleccionados por el jurado del mismo, a efectos de cubrir los gastos que les pueda generar la actuación teatral a realizar.

Lo que hace un total de 3.400,00 euros.

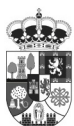
- Actuaciones tendentes a publicitar el Certamen, por importe de 650,00 euros.

- Trofeos a entregar a los participantes del Certamen, por importe de 350,00 euros.

- **IMPORTE TOTAL 4.400,00 euros**

Los importes referenciados son aproximados y pueden variar ligeramente. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, no podrá cubrir gastos del Certamen por importe superior a 4.500,00 euros.

2



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- **Asociación de teatro TRAKALÁ.**

Esta Asociación de teatro, se compromete en el presente convenio a sufragar obligaciones económicas tendentes a la efectiva realización del Certamen de Teatro Veleaile por importe total de **3.100,00 euros**, que se desglosan de la siguiente manera:

- Contratación del equipo de sonido : 1.500,00 euros.
- Contratación de Técnicos de sonido: 750,00 euros.
- Actuaciones de cierre del certamen: 600,00 euros.
- Detalles u obsequios a los grupos participantes: 250,00 euros

IMPORTE TOTAL: 3.100,00 euros.

Los importes referenciados son aproximados y pueden variar ligeramente.

El presente convenio no sustituirá, en ningún caso, los procedimientos de contratación que correspondan. Es decir, el convenio regula la colaboración entre las partes, pero las contrataciones individuales y directas que realice el ayuntamiento para cumplir sus obligaciones deberán tramitarse conforme a la normativa de contratación pública cuando proceda.

Además, cada una de las partes asumirá con carácter directo e independiente la contratación y pago de los servicios anteriormente descritos, sin implicar a la otra parte y sin que exista obligación de reembolso alguno por parte del Ayuntamiento.

2.2. Justificación de los gastos y obligaciones.

Cada una de las partes deberá conservar y, en su caso, aportar, la documentación acreditativa de los gastos asumidos en ejecución del presente convenio mediante facturas, contratos o documentos equivalentes válidos en derecho.

2.3. OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

- **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:**

- Ceder el uso del Auditorio municipal para la realización del certamen.
- Facilitar los medios técnicos y materiales de los que dispone el Auditorio para su uso por los grupos participantes.

3



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Colaborar en la difusión y publicidad del Certamen por diferentes canales y medios institucionales.
- Comunicación y resolución de dudas con los grupos participantes durante la gestión del Certamen.
- Apoyo logístico para el desmontaje de escenografías y equipamientos técnicos de los grupos participantes al inicio del Certamen.

- **Asociación de teatro TRAKALÁ.**

- Trabajo técnico y sonido.
- Colaborar en la difusión y publicidad del Certamen por diferentes canales y medios institucionales.
- Comunicación y resolución de dudas con los grupos participantes durante la gestión del Certamen.

En lo que a las restantes labores no especificadas en el presente Convenio se refiere, deberán ser asumidas y gestionadas de común acuerdo entre ambas partes.

Además, en cuanto al Jurado del Certamen, estará integrado por personas designadas de común acuerdo por ambas partes.

TERCERA. Responsabilidad en caso de daños y perjuicios.

Cada parte responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las actuaciones directas e independientes realizadas bajo su responsabilidad, en cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas en el presente Convenio.

La Asociación se compromete a disponer, cuando legalmente resulte exigible, de los seguros de responsabilidad civil necesarios para el desarrollo de las actividades asumidas en virtud del presente convenio.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y dos representantes de la Asociación de Teatro Trakalá.

Corresponderá a esta Comisión:

- Supervisar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

4



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Resolver las incidencias y las dudas de interpretación que pudieran surgir durante la vigencia del Convenio.
- Interpretar las cláusulas del convenio.
- Proponer las medidas necesarias para asegurar el correcto desarrollo del Certamen.
- Evaluar los resultados obtenidos tras cada edición del Certamen.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

QUINTA. Plazo de Vigencia del Convenio

El presente convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá tiene una duración de un año, a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado tácitamente con carácter anual hasta un plazo máximo de 4 años.

Su vigencia estará en todo caso condicionada a la efectiva realización del Certamen de teatro Veleaile a realizar en la localidad de Villanueva de la Vera, no siendo válido el presente convenio para cualquier otra actividad, acto o espectáculo distinto del Certamen.

SEXTA. Modificaciones del Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio planteada por cualquiera de las partes intervinientes, deberá formalizarse por escrito con la conformidad y autorización expresa manifestada con la firma de ambas partes.

SÉPTIMA. Extinción y resolución del Convenio.

El Convenio se extinguirá por:

- a) La mera voluntad de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de dos meses naturales.
- b) Transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- c) Incumplimiento de las obligaciones comprometidas por medio del presente Convenio.
- d) Cambio del objeto del convenio, (realización y organización conjunta del Certamen de teatro Veleaile en la localidad de Villanueva de la Vera).

OCTAVA. Protección de datos.

5



Miércoles, 10 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Las partes se comprometen al cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

NOVENA. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalidad del presente Convenio es instrumentar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y la Asociación de Teatro Trakalá para la organización, gestión, financiación y desarrollo del Certamen de Teatro VELEAILE, mediante la actuación coordinada de ambas partes para la consecución de un objetivo común de interés cultural en beneficio del municipio.

El presente Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que resulten aplicables los principios de dicha normativa para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Para todo lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Y, en prueba de conformidad y compromiso de cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

DON DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

DOÑA BELÉN CAPEROTE BENITO

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN TRAKALÁ

Fdo.: _____

Fdo.: _____

6

